

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 52/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150004747.

De: Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61.

Abogado: José Luis Fernández Ruiz.

Contra: TGSS, INSS y Unisumma, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 52/2016, a instancia de Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61 contra TGSS, INSS y Unisumma, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado providencia de fecha 20.1.2017 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Gonzalo Alonso Sierra.
En Málaga, a veinte de enero de dos mil diecisiete.

Habida cuenta del estado de las actuaciones, por el demandado se anuncia que se encuentra en trámite de dar cumplimiento a la sentencia pendiente de contabilización. Por ambas partes se interesa la suspensión de la vista hasta constatar el pago. Por S.S.^a se accede a la suspensión y se cita a nueva comparecencia para el caso de no verificarse el pago.

Con posterioridad, se presenta escrito por el Letrado don José Luis Fernández Ruiz, interesando su comparecer en nombre de la ejecutante y nueva fecha por incompatibilidad de señalamientos, acordándose tenerlo por personado y fijar la fecha de la nueva comparecencia el 4.4.2017 a las 09:05 horas, quedando las partes citadas con la notificación de la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firmó S.S.^a ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Unisumma, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.